



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 04 DE ENERO 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 00019-2024-GR. LAMB/GERESA.

VISTO: El Informe Técnico N° 012-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

CONSIDERANDO:

Que mediante Reporte de la Unidad de Registro de Asistencia y Legajo y de la Boleta de Pago del mes de diciembre del 2023, doña: TABOADA SIRLOPU CARMEN ISABEL, Técnico en Enfermería I Categoría Remunerativa STE del Puesto de Salud San Carlos de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el 11 de enero 1954, acredita 70 años de edad, por lo que se le emite la Resolución de Cese por Límite de edad.

Al respecto, el Informe Técnico N° 1324-2019-SERVIR/GPGSC concluye lo siguiente: 3.1 En el marco del Decreto Legislativo N° 276, una de las causas justificadas por el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad. 3.2 El cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora.

Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N° 276 ni en su reglamento el Plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor).

Que, según Documento Nacional de Identidad N° 17534761 don: TABOADA SIRLOPU CARMEN ISABEL, Técnico en Enfermería I Categoría Remunerativa STE del Puesto de Salud San Carlos de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el 11 de enero 1954, acredita 70 años de edad, por lo que se le emite la Resolución de Cese por Límite de edad, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo normado se procede a emitir el acto administrativo que corresponde para efectivizar el Cese por Límite de Edad.

Que, de conformidad Ley 31638 del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano y las facultades establecidas en la Resolución Regional N° 0609-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 11 de enero del 2024 a doña: TABOADA SIRLOPU CARMEN ISABEL, Técnico en Enfermería I Categoría Remunerativa STE del Puesto de Salud San Carlos de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque,

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la presente resolución se notifique a la administrado, a la Red Chiclayo, Oficina de Recursos Humano: (AIRHSP), INFORHUS y Remuneraciones para la baja correspondiente y que se publique en el portal Web Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

MJLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Jaime Llucho Liza
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS